

**1160-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con uno minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día tres de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política designó en presencia al señor Álvaro José Durán Rodríguez, cédula de identidad n°110150132, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, y al señor Bernardo Augusto Sandí Barrantes, cédula de identidad n°304100401, en el puesto de delegado territorial suplente, por lo que de conformidad con lo estipulado en el párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento de *cita*, se tiene que la elección de los señores Durán Rodríguez y Sandí Barrantes en las estructuras del partido Frente Amplio, implica las renunciaciones tácitas a los partidos Vamos y Pueblo Unido, respectivamente, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

Se aportan al informe, las cartas de aceptación de los puestos designados en ausencia de Fernando José Chinchilla Marín, cédula de identidad n°116000890, Stephanie Cordero Cordero, cédula de identidad n°113690193, Carlos Roberto Fragomeno Castro, cédula de identidad n°801370052 y Norman Chinchilla Ureña, cédula de identidad n°105070229.

Posteriormente, en fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, se reciben en el Departamento de Registro de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación de las señoras Lucía Solís Hidalgo, cédula de identidad n°113770007 y Jeannette Obando Álvarez, cédula de identidad n°106550618.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de *cita* queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON DOTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116260996	DIANA GRACIELA LEIVA CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305080235	KERVIN JOSE CORDERO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
114150613	XOCHILT VELASQUEZ UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
116000890	FERNANDO JOSE CHINCHILLA MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
113690193	STEPHANIE CORDERO CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
116050482	ALVARO JOSE DURAN RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113770007	LUCIA SOLIS HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO
801370052	CARLOS ROBERTO FRAGOMENO CASTRO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116050482	ALVARO JOSE DURAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116260996	DIANA GRACIELA LEIVA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304510142	JENIFER MARIA CORDERO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106370047	OSVALDO DURAN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113690193	STEPHANIE CORDERO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304100401	BERNARDO AUGUSTO SANDI BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
106550618	JEANNETTE OBANDO ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
305080235	KERVIN JOSE CORDERO CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
105070229	NORMAN CHINCHILLA UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
114150613	XOCHILT VELASQUEZ UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/mch/aca*

*C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio*

*Ref., No.: 05976-06021-07122-2025*